Convenio 156 Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares

Población: Mujeres

Artículos: Preámbulo

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) actualmente es un organismo especializado de Naciones Unidas (ONU) que se establece ya desde el Tratado de Versalles en 1919, cuando aún existía la Sociedad de Naciones, y no la ONU que conocemos hoy en día. Se trata de un organismo integrado por los gobiernos, los sindicatos y los empleadores.

La OIT sanciona convenios internacionales y recomendaciones. Los convenios constituyen tratados internacionales obligatorios para sus miembros una vez ratificados, en tanto que las recomendaciones, no son obligatorias, no son ratificados por los Estados miembro y constituyen sugerencias a los países para ir progresando en las relaciones laborales.

El Convenio 156 junto con el Convenio183 sobre la protección de la maternidad son dos instrumentos considerados claves para la igualdad de género en el mundo del trabajo.

Aprobación: 1981

Entrada en vigor: 1983

Año de ratificación: 1989

Ley: 16063

Texto completo: Enlace (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156)